



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Institúyese el Premio “Mérito Nacional”, que tendrá por finalidad agasajar a aquellos estudiantes universitarios que hayan obtenido un título universitario antes de los 20 años de edad. Este premio se otorgará anualmente.

Artículo 2º: Todos los estudiantes universitarios que tengan hasta 20 años de edad, y que obtengan cualquier título universitario, expedido por el Sistema Universitario Nacional, de acuerdo al artículo 26º de la ley 24.521, serán automáticamente adjudicatarios de este premio.

Artículo 3º: El premio consistirá en la entrega de una medalla y un diploma para cada uno de los beneficiarios.

Artículo 4º: El Ministerio de Educación de la Nación, dará amplia difusión del premio y será encargado de la organización del mismo, debiendo entregarlos en un acto público, especialmente convocado para ello.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, otorgará las partidas correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º: De Forma.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL